



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DR. CARLOS JULIO CARRIÓN RÍOS, MÉDICO CIRUJANO MEDICO CIRUJANO CONVENIO DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA “DR. FEDERICO PUGA BORNE”

DECRETO N° 1935

CHILLAN VIEJO, 21.03.2012

VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012. Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar las consultas médicas del Convenio Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, en su estrategia Refuerzo en CESFAM.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 21 de marzo del 2012 con el Dr. **CARLOS JULIO CARRIÓN RÍOS**, el que se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del 21 de marzo del 2012, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de mayo del 2012, no excediendo la cantidad de 12 horas en total durante la duración del presente contrato a honorarios.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

4.- El gasto realizado deberá cargarse a la cuenta **114.05.94.040** denominada “**REFUERZO EN CESFAM**” de las cuentas complementarias del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesado, Carpeta.



ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE (S)



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 21 de marzo del 2012, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde (S), Don **ULISES AEDO VALDÉS**, Cédula Nacional de Identidad N° 09.756.890-1, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios del Dr. **CARLOS JULIO CARRIÓN RÍOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 21.202.987-4, domiciliado en la comuna de Chillan, Conjunto Residencial Quilamapu, Pedro Olmos N° 805; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a honorarios al Dr. **CARLOS JULIO CARRIÓN RÍOS**, para realizar las consultas médicas del Convenio Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, en su estrategia Refuerzo en CESFAM, de lunes a viernes en dependencias del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de nuestra comuna, por un total de 12 horas de atención, durante la duración del presente contrato a honorarios.

Los servicios que el Dr. **CARLOS JULIO CARRIÓN RÍOS**, prestará a la Ilustre Municipalidad, se desarrollará en el horario convenido con el Departamento de Salud Municipal.

SEGUNDO: Por la prestación de los servicios, la Municipalidad pagará al Dr. **CARLOS JULIO CARRIÓN RÍOS**, la cantidad de \$ 10.500.- (diez mil quinientos pesos) la hora impuesto incluido, los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subroga, adjuntando informe de actividades realizadas.

TERCERO: El Dr. **CARLOS JULIO CARRIÓN RÍOS**, se compromete a efectuar sus labores profesionales de atención de Salud, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.

CUARTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 21 de marzo 2012 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/05/2012.

QUINTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que el Dr. **CARLOS JULIO CARRIÓN RÍOS**, Médico Cirujano, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEXTO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad del Dr. **CARLOS JULIO CARRIÓN RÍOS**.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se registrará por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Dr. **CARLOS JULIO CARRIÓN RÍOS** y dos en poder del Empleador.


CARLOS JULIO CARRIÓN RÍOS
RUT N° 21.202.987-4

UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/csh


ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE (S)